

### ACTA ACUERDO

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, el 08 de marzo de 2012 se reúnen en la sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO; por la representación sindical: UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por su Secretario General Nacional Carlos Orlando Bonjour, el Secretario Gremial Nacional Jorge Rubén Ramos, y la Subsecretaria Gremial Marcel Carretero, conjuntamente con la Dra. Josefina Estrella por una parte y por la representación empleadora: FEDERACION EMPLEADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC), representada por su Presidente Dr. Enrique O. Navarra Mas, el Secretario Dr. Eugenio Hemando José Griffi, el Tesorero Eduardo Ibichian, con el patrocinio del Dr. Alberto L. Rimoldi; los que luego de intensas negociaciones han acordando lo siguiente en el marco del CCT 462/06:

**Primero:** 1.1. Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 31/12/2011 y especificados en el Anexo A (Remuneraciones) del CCT 462/06, los siguientes incrementos salariales:

- a) 10% (diez por ciento) s/básico 31/12/11 a partir del 1° de enero de 2012,
- b) 10% (diez por ciento) s/básico 31/12/11 a partir del 1° de julio de 2012;
- c) 5% (cinco por ciento) s/básico 31/08/12 a partir del 1° de setiembre de 2012.

**Segundo:** Las partes suscriben un nuevo Anexo A (Remuneraciones) del CCT 462/06, el cual refleja los ajustes salariales acordados en el presente.

**Tercero:** Las entidades empleadoras que hubieren otorgado con posterioridad al 1/11/2011, incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos legales y/o convencionales y así estuvieren identificados en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo.

**Cuarto:** Atento la fecha en que se arriba al presente acuerdo y que ya han sido liquidadas y abonadas las remuneraciones de los meses de enero y febrero del corriente año, las partes acuerdan que las retroactividades correspondientes a dichos meses se abonarán de la siguiente manera: a) con la remuneración del corriente mes de marzo se abonará la diferencia por la retroactividad correspondiente al mes de enero/12 y b) con la remuneración del mes de abril se abonará la diferencia por la retroactividad correspondiente al mes de febrero/12.

**Sexta:** Las partes asumen el compromiso de reunirse en la primera quincena de noviembre de 2012 para iniciar las negociaciones salariales del año 2013.

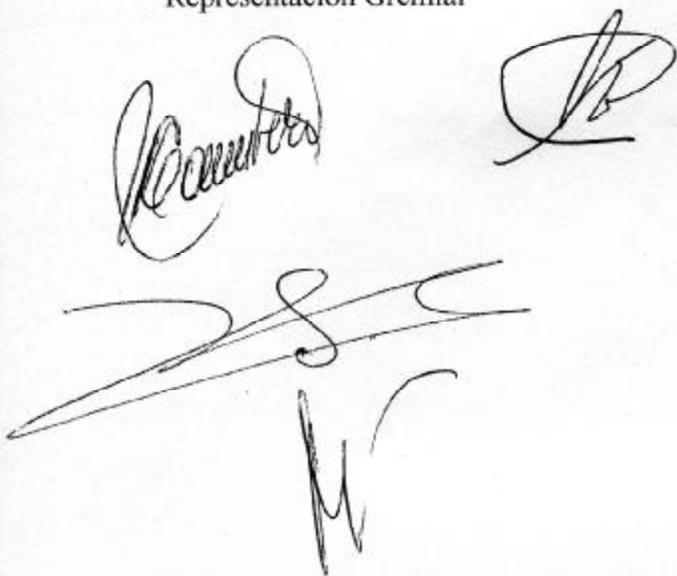
**Séptima:** El sector empleador se encuentra representado por FEDEDAC. Es por ello que las partes solicitan la homologación del presente acuerdo, con alcance a sus respectivas representaciones, mas allá de las adhesiones posteriores que puedan formular AREDA y UEPC las cuales no se objetan.

**Octava:** Los representantes de FEDEDAC que integran el sector empleador en el presente acuerdo dejan expresa constancia que lo hacen ad referendum de la asamblea extraordinaria de la entidad que se realizará a la mayor brevedad posible y cuyo resultado será informado de inmediato a este Ministerio.

**Novena:** Las partes se encuentran empeñadas en mantener la paz social. En tal sentido en relación a los puntos convenidos en el presente acuerdo se comprometen mutuamente a no tomar medidas de acción directa durante la vigencia del mismo.

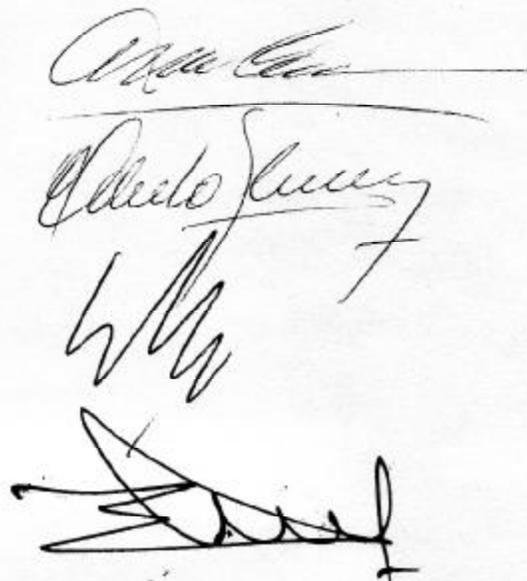
Sin más asuntos por tratar, las partes firman la presente de plena conformidad, en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, para su oportuna homologación por este Ministerio lo cual desde ya solicitan.

Representación Gremial



Handwritten signatures of the Gremial Representation, including a large signature that appears to read 'Accidentes' and several other stylized signatures.

Representación Empleadora



Handwritten signatures of the Employer Representation, including a signature that appears to read 'Accidentes' and several other stylized signatures.

ACUERDO SALARIAL UTEDYC - FEDEDAC CELEBRADO EL 08 DE MARZO DE 2012

ANEXO "A" REMUNERACIONES CC. 462/06

Base 31/12/11                      01/01/2012    01/07/2012    01/09/2012  
 10% s/12/11    10% s/12/11    5% s/08/12

CATEGORIAS

SUPERVISION

1ra.	4.734	5.207	5.680	5.964
2da.	4.384	4.822	5.260	5.523

ADMINISTRATIVOS

1ra.	4.176	4.594	5.012	5.263
2da.	4.001	4.401	4.801	5.041
3ra.	3.608	3.969	4.330	4.547

MAEST. Y SERVICIOS

1ra.	4.155	4.571	4.987	5.236
2da.	3.957	4.353	4.749	4.986
3ra.	3.766	4.143	4.520	4.746
4ta.	3.587	3.946	4.305	4.520
5ta.	3.418	3.760	4.102	4.307

VALORES HORARIOS

	Profesores	Instructores	Bañeros	Jefe Méd/Od	Méd/Od/Kin	Practicantes
ENERO	26,1	25	25	29,59	27,4	25
JULIO	28,48	27,28	27,28	32,27	29,89	27,28
SETIEMBRE	29,9	28,64	28,64	33,89	31,38	28,64

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*